

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE CINAPSA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA AROMAS DEL PICHINCHA S.A. POR FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

1. ANTECEDENTES.- CINAPSA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA AROMAS DEL PICHINCHA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito metropolitano de Quito, el 1 de junio de 1992, aprobada mediante Resolución No. 1039 de 3 de julio de 1992, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de agosto de 1992.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de nombre de CINAPSA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA AROMAS DEL PICHINCHA S.A. por FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN y reforma del estatuto social, otorgada el 9 de Mayo de 2008 ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **08.Q.IJ.001876**.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señorita Arq. Gabriela Ferro Ponce en su calidad de Gerente General, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **08.Q.IJ.001876** de **29 de Mayo de 2008** aprobó el cambio de nombre de CINAPSA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA AROMAS DEL PICHINCHA S.A. por FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN y reforma del estatuto social y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de CINAPSA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA AROMAS DEL PICHINCHA S.A. por FERRO & FERRO S.A. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 29 de Mayo de 2008

Dr.   
INTENDENTE JURIDICO ENCARGADO

 RMCC/EadeB.  
EXP. 48118  
Tr. 01.1.08.000469

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico que se edite en el domicilio principal de la compañía. Sólo en el caso de que en ese lugar no se editare ningún periódico, la publicación deberá hacerse en un diario que tenga amplia circulación en ese lugar.